

"Por medio de la cual se reduce la cuantía de la Caja Menor constituida para la vigencia fiscal 2020"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, artículo 20 del Acuerdo Regional 008 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que según los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establecen, como funciones del Gerente: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa para el cumplimiento del objeto, competencias y funciones de la RAP-E Región Central"* y *"Ejercer la representación legal y ordenación del gasto"*.

Que el artículo 4.13.14 del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece: **"Ordenación del Gasto.** - *La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente, como ordenador principal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que se expidió la Resolución 84 del 4 de septiembre de 2015 *"Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 20 del Acuerdo Regional 08 de 2019 *"Por el cual se aprueba el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, establece que el Gerente es el competente para expedir la resolución que rige la constitución y funcionamiento de la caja menor.

Que mediante Resolución 024 de 2020 se constituyó la Caja Menor de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAP-E – Región Central para la vigencia 2020 en cuantía de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$9.315.000,00) M/CTE.** de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y suministros	\$1.863.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$1.863.000
2.1.02.02.13	Impresos y publicaciones	\$1.863.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y transporte	\$1.863.000
2.1.02.02.98	Otros Gastos - Promoción Institucional	\$1.863.000
TOTAL		\$9.315.000

Que el monto mensual asignado a la caja menor es por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE., distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y suministros	\$160.000

"Por medio de la cual se reduce la cuantía de la Caja Menor constituida para la vigencia fiscal 2020"

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$160.000
2.1.02.02.13	Impresos y publicaciones	\$160.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y transporte	\$160.000
2.1.02.02.98	Otros gastos - Promoción Institucional	\$160.000
TOTAL		\$800.000

Que en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional derivada de la pandemia COVID-19, que ha regido desde el 17 de marzo de 2020 hasta la fecha y el consecuente cambio en la operación en el funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2020, el presupuesto asignado a la Caja Menor se ha ejecutado hasta el mes de septiembre de 2020 solo en un 8.09%, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y suministros	\$347.633
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$160.000
2.1.02.02.13	Impresos y publicaciones	\$240.563
2.1.02.02.05	Comunicaciones y transporte	\$5.400
2.1.02.02.98	Promoción Institucional	\$0
TOTAL		\$753.596

Que en virtud de lo anterior y de la eficiencia administrativa, se encuentra procedente reducir la cuantía de la Caja Menor constituida para lo que resta de la vigencia fiscal 2020 y ordenar la liberación de los recursos no ejecutados del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 4 de febrero de 2020 expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reducir la cuantía de la Caja Menor constituida para la vigencia 2020, en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$6.961.404) M/CTE.**, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, como se relaciona a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y suministros	\$ 1.195.367
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$ 1.383.000
2.1.02.02.13	Impresos y publicaciones	\$ 1.302.437
2.1.02.02.05	Comunicaciones y transporte	\$ 1.537.600
2.1.02.02.98	Otros gastos - Promoción Institucional	\$ 1.543.000
TOTAL		\$ 6,961,404

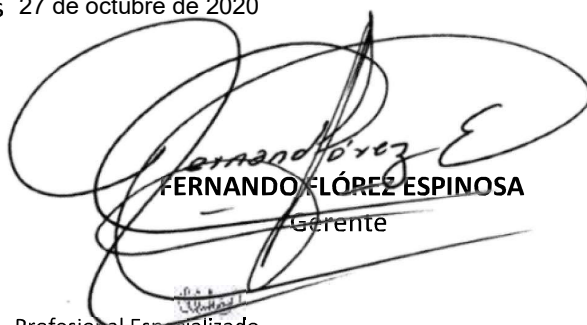
"Por medio de la cual se reduce la cuantía de la Caja Menor constituida para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la liberación de los recursos de que trata el artículo primero de la presente resolución en el certificado de disponibilidad No. 051 del 4 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 de octubre de 2020



FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Gerente

Elaboró: Olga Lucia López Mora – Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Karol González – Asesora Jurídica.